ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL Y FUNDACIÓN TODO CHILENTER

En Santiago, a 26 de abril de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.020.500-9, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde don **SERGIO ORELLANA MONTEJO,** cédula nacional de identidad Nº 8.177.755-1, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 515, de la comuna de Taltal, Región de Antofagasta y la **"FUNDACIÓN TODO CHILENTER"**, Rol Único Tributario N° 65.178.170-1, representada por doña **IRINA REYES DONOSO,** cédula de identidad Nº 12.499.887-5, ambas con domicilio en calle Compañía N° 4.365, de la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante "Chilenter", se ha acordado suscribir el siguiente acuerdo de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Que la **Municipalidad de Taltal** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Que **Fundación CHILENTER** es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como misión: Fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

El principal mecanismo de generación de equipamiento computacional de **CHILENTER**, corresponde al proceso de reacondicionamiento de computadores usados, los cuales son obtenidos a través de la entrega de tecnología en desuso de empresas, organismos públicos y privados y particulares.

Lo anterior, posiciona a **CHILENTER** como el más importante actor nacional en el reacondicionamiento de equipos computacionales, traspasando a sus colaboradores una importante impronta de sustentabilidad ambiental, debido a que ésta acción es un elemento fundamental en el proceso de Reutilización recomendado para la Gestión Integrada de Residuos Electrónicos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
ASESOR JURIDICO

En atención a la misión de **CHILENTER**, se ejecutan una serie de acciones que actualmente se agrupan en tres programas o líneas de acción: Valorización y Reciclaje; Reacondicionamiento y Fomentar del uso de la tecnología como una herramienta de empoderamiento ciudadano. Por ello, uno de nuestros principales objetivos, es dotar a las organizaciones comunitarias y sociales del equipamiento necesario, como puerta de entrada a la inclusión digital.

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto, y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto los siguientes puntos:

a) Promover iniciativas conjuntas de cuidado del medio ambiente y de alfabetización digital.

b) Generar programas de trabajo conjunto que fomenten el acopio y valorización de de residuos electrónicos.

c) Instalar puntos limpios en los espacios públicos y edificios municipales de la comuna de Taltal.

d) Realizar acciones de educación ambiental en los establecimientos educacionales y organizaciones sociales dependientes del municipio.

e) Realizar aportes financieros a **CHILENTER,** en la medida que la **MUNICIPALIDAD DE TALTAL** cuente con la disponibilidad para ello, con el fin de solventar los gastos derivados de las iniciativas que se describen en las letras anteriores, en cuyo caso, las partes suscribirán los anexos de convenio respectivos que darán cuenta de las iniciativas específicas que se acuerde realizar.

f) **La MUNICIPALIDAD DE TALTAL** se compromete a entregar a **FUNDACIÓN CHILENTER**, los equipos y accesorios computacionales y bienes asociados dados de baja por el municipio, quien los recibirá, y según su estado, evaluará si serán sometidos a reacondicionamiento cuyo proceso se explica en documento anexo o bien a un proceso de valorización y reciclaje de sus partes y piezas en el caso que no se les pueda dar una segunda vida útil.

TERCERO: Compromisos de las Partes

La MUNICIPALIDAD DE TALTAL se compromete a:

a) Destinar infraestructura y personal municipal para apoyar las acciones de recolección y recogida de aparatos electrónicos en desuso en campañas de acopio que se realicen en conjunto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
ASESOR JURÍDICO

b) Enunciar en toda su gráfica y avisos por cualquier medio de promoción que "**CHILENTER**" es colaborador de la misma, reciclando aparatos electrónicos recolectados en la comuna de Taltal.
c) De ser necesario, realizar las gestiones necesarias para conseguir la autorización sanitaria para el acopio temporal de los residuos de aparatos electrónicos que sean recepcionados.
d) Instalar en lugares de alto tráfico puntos limpios de celulares.
e) En la medida que existan recursos, realizar en los liceos dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal, talleres de reciclaje electrónico impartidos por **CHILENTER.**

CHILENTER se compromete a:

a) Valorizar, reciclar y disponer adecuadamente de los residuos de aparatos electrónicos recolectados en el programa de reciclaje comunal sin ningún costo para la Ilustre Municipalidad de Taltal.
b) Apoyar técnicamente la habilitación de un infocentro de uso comunitario con equipos reacondicionados cuya procedencia sea la recolección y acopio durante el programa de acopio y reciclaje comunal, en el tiempo que se convenga con la Ilustre Municipalidad de Taltal.
c) Realizar en forma conjunta entrega de computadores para alfabetización digital a las organizaciones sociales y comunitarias de la comuna.
d) Entregar a la Municipalidad los respectivos datos estadísticos de la o las campañas de acopio de residuos electrónicos que se realicen, tanto en toneladas recicladas, tipos de residuos y disposición de residuos peligrosos.

<u>CUARTO:</u> Aporte Municipal

Los servicios e insumos señalados en las cláusulas precedentes, serán aportados por "la Municipalidad", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria anual.

<u>QUINTO:</u> Aporte de Chilenter

Para el desarrollo de las acciones comprometidas, Fundación CHILENTER aportará la Infraestructura, Know How, gestión y valorización de lo acopiado en las campañas de reciclaje como en los puntos limpios que se instalen.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
ASESOR JURÍDICO

SEXTO: Unidad Técnica responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente acuerdo, será por parte de la Municipalidad, la Dirección de Desarrollo Comunitario y por parte de Chilenter el responsable será la subdirección Social.

SÉPTIMO: Cesión o Venta de Derechos

Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este acuerdo.

OCTAVO: Inexistencia de Vínculo Laboral

Las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

NOVENO: Difusión

Las actividades materia del presente acuerdo podrán ser difundidas por ambas partes -bajo cualquier soporte- debiendo incluirse el logo tipo institucional de la otra parte.

DÉCIMO Personerías

La personería de don **SERGIO ORELLANA MONTEJO** para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Taltal, consta en sentencia de proclamación número cuarenta y seis, dictada con fecha 26 de Noviembre de 2016, por el Tribunal Electoral, Región de Antofagasta, que proclama alcalde de la comuna de Taltal a don Sergio Orellana Montejo; refrendado por Decreto Alcaldicio Nº 1713/2016 de fecha 06 de Diciembre de 2016 y la personería de doña **IRINA REYES DONOSO**, para representar a "FUNDACIÓN TODO CHILENTER" consta en Escritura Pública de fecha 07 de abril de 2015, otorgada ante la notaría de don Osvaldo Pereira González.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones

Las modificaciones al presente acuerdo se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
ASESOR JURIDICO

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: Copias

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la municipalidad y uno en poder de Chilenter.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
ALCALDE

SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Taltal

Fundación Todo Chil@nter
chil@nter
Dirección Ejecutiva

IRINA REYES DONOSO
Directora Ejecutiva
Chilenter

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
ASESOR JURIDICO